



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 133 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR**

*Huancavelica,*      **28 FEB. 2011**

**VISTO:** El Informe N° 092-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 208037-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 033-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe N° 009-2011-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el Informe N° 023-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 020-2011/JAMF-SUPERVISOR DE OBRA, la Carta N° 00119-2011/ARIE-ARCOGESA, la Carta N° 042-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 043-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 011-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 016-2011/JAMF-SUPERVISOR DE OBRA, el Informe Técnico N° 003-2010/JAMF-SUPERVISOR DE OBRA y la Liquidación Final del Contrato de la Obra “Mantenimiento Periódico de la Carretera Llulluchaccasa-Huari-Trancapampa-San Isidro de Acobamba”; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 330-2010/ORA, previa Adjudicación Directa Pública N° 0021-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista ARIE CONTRATISTAS GENERALES S.A., suscribieron contrato para la ejecución de la obra “Mantenimiento Periódico de la Carretera Llulluchaccasa – Huari – Trancapampa – San Isidro de Acobamba (37 + 250 Km.)”, por el monto ascendente a S/. 988,623.57 (Novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintitrés y 57/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 08 de octubre del 2010, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de diciembre del 2010, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 500-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado sin observaciones la referida obra; por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la misma que ha sido concluida de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto, dicha Comisión ha otorgado la conformidad;

Que, mediante Carta N° 016-2011/JAMF-SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 07 de enero del 2011, el Supervisor de Obra Ing. José Augusto Meza Figueroa, ha remitido a la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación, con su pronunciamiento favorable la Liquidación del Contrato de la referida obra, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Entidad;

Que, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma, a través del Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, quien mediante Informe N° 011-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc planteó observaciones a la liquidación y mediante Cartas N° 042-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y N° 043-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL fueron trasladadas al Contratista y Supervisor de Obra, respectivamente, para su absolución, siendo éstas absueltas conforme se tiene de la Carta N° 020-2011/JAMF-SUPERVISOR DE OBRA. Asimismo, mediante Informe N° 009-2011-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el CPC Percy W. Mayhua Bernardo, revisó la parte contable de la liquidación, encontrándose conforme el pago efectuado al contratista;

Que, siendo así, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha emitido el informe técnico financiero de la liquidación, señalando que ésta se encuentra conforme, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo. Finalmente indica, que se ha determinado un saldo a favor





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 133 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* **28 FEB. 2011**

del contratista por el monto de S/. 47,445.88, que corresponde al saldo de la valorización N° 04 del mes de octubre del 2010, así como el monto de S/. 98,862.36 por concepto de retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento, haciendo un total de S/. 146,308.24; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 2783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra “**Mantenimiento Periódico de la Carretera Llulluchaccasa – Huari – Trancapampa – San Isidro de Acobamba (37 + 250 Km.)**”, ejecutada por la empresa contratista **ARIE CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 988,576.23 (Novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y seis y 23/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

- |   |  |
|---|--|
| <b>Unidad Ejecutora</b>                     | : 001 Región Huancavelica – Sede Central   |
| <b>Nombre de la obra</b>                    | : Mantenimiento Periódico de la Carretera Llulluchaccasa – Huari – Trancapampa – San Isidro de Acobamba (37 + 250 Km.) |
| <b>Ubicación</b>                            | : Localidad de Llulluchaccasa Huari – Trancapampa – San Isidro de Acobamba   |
| <b>Distrito</b>                             | : San Marcos de Rocchacc   |
| <b>Provincia</b>                            | : Tayacaja   |
| <b>Departamento</b>                         | : Huancavelica   |
| <b>Modalidad de Ejecución</b>               | : Contrato a Suma Alzada   |
| <b>Fuente de Financiamiento</b>             | : 00 Recursos Ordinarios   |
| <b>Resolución de aprobación de Exp.Téc.</b> | : R.G.R. N° 056-2010-GR-HVCA/GRI del 13-04-2010  |
| <b>Presupuesto de obra según Exp. Téc.</b>  | : S/. 1'167,328.19   |
| <b>Presupuesto según Contrato</b>           | : S/. 988,623.57   |
| <b>Plazo de Ejecución de Obra</b>           | : 90 días calendarios  |
| <b>Costo Total de la Obra</b>               | : S/. 988,576.23   |
| <b>Responsable Ejecución de obra</b>        | : ARIE CONTRATISTAS GENERALES S.A.   |
| <b>Responsable Residencia de Obra</b>       | : Ing. Javier T. Coronado Farroñán   |
|   | : Ing. María L. Mueras Gutiérrez   |
| <b>Supervisor de Obra</b>                   | : Ing. José A. Meza Figueroa   |
| <b>Fecha de Inicio de Obra</b>              | : 12 de julio del 2010   |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 133 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 FEB. 2011



Fecha de Término de Obra : 08 de octubre del 2010  
Año Presupuestal : 2010

**ARTICULO 2°.- INDICAR** como saldo a favor de la empresa ARIE CONTRATISTAS GENERALES S.A., la suma de S/. 146,308.24 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos ocho y 24/100 nuevos soles) incluido IGV, producto del saldo de la liquidación financiera y la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, según Resumen General de Liquidación Financiera del Contrato de Obra presentado por el Monitor de Obra.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa ARIE CONTRATISTAS GENERALES S.A., para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
JUSTINO VIDELA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL